

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 16

PARA : NOTARIOS DEL PAÍS.
DE : SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
ASUNTO : PUBLICACION EN LUGAR VISIBLE RESOLUCION DE
TARIFAS
FECHA : 22 JUN 2018

Señores Notarios:

La Superintendencia de Notariado y Registro en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 19 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y con el fin de adoptar medidas que aseguren la eficiente prestación del servicio público notarial, conmina al notariado del país a publicar en un lugar visible del despacho notarial la Resolución 858 de 31 de enero de 2018, por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial, al igual que las normas que la adicionen o modifiquen, a efectos de garantizar el conocimiento pleno e inequívoco de los usuarios de las tarifas que se encuentran definidas para cada uno de los servicios que pueden ser prestados en las diferentes notarías del país.

En ningún caso, podrá prestarse un servicio que no cuente previamente con la tarifa dispuesta por el Gobierno Nacional conforme lo dispone el Estatuto Notarial cuando sobre el particular señala "(...) los servicios notariales serán retribuidos por las partes según la tarifa oficial y el Notario no podrá negarse a prestarlos sino en los casos expresamente previstos en la Ley (...)".

Cordialmente,


JAIRO ALONSO MESA GUERRA
Superintendente de Notariado y Registro

Reviso: Gustavo Enrique Aroca Dajil, Superintendente Delegado para el Notariado
Daniela Andrade Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica 